**ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón del polideportivo de la municipalidad a las nueve horas del día **jueves veintiséis de septiembre** **de dos mil diecinueve**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos; con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se tuvo las siguiente audiencia: **1-** participación del Licenciad Mario Méndez, asesor del proyecto de Gobernabilidad USAID, quién dio los resultados y acciones a tomar para mejorar los servicios Municipales. Se da lectura a la acta 40; se agregaron los siguientes puntos, el señor Sindico Municipal solicita verbalmente que solo la secretaria Municipal expida y firme los acuerdos municipales; se agrego también solicitud del Centro Escolar Rosendo Rodríguez, Cantón la fuente solicitan piñatas y dulces ( con esto se le solicitara al Gerente General haga el tramite y se pueda comprar del fondo circulante hasta por $50.00 ); se recibe de la Comisión de Mujeres propuesta para elaboración de presupuesto participativo para la unidad de la mujer municipal, Se leyeron las peticiones e informes, resolviendo lo siguiente: se recibe de parte de la Asociación ADESCOLAF, invitan la juramentación de la nueva directiva el día 5 de octubre del presente año a las 4:00pm con este punto se remitir la nota al Señor Alcalde Municipal quien juramentará o delegara a un Concejal; la Asociación ADESCOLAF solicita colaboración económica para festival del maíz a realizarse e 2 de septiembre dl presente año, acá el Concejo deniega dicha petición no hay fondos asignado al presupuesto para dicho apoyo; se recibe solicitud de la señora María Enemecia Reyes de Caballero solicita nuevamente ayuda con materiales para la reparación de puesto de venta en el mercadito AltaVista esto por lo que sucedió del incendio, acá el Concejo Municipal solicitara al Gerente General y Jefe de la UDU Ing. José Pacheco realice inspección, para que den un informe del puesto para ver en que se le puede ayudar; La Asociación ACUDIT Distrito Italia solicita 2,000 juguetes para la celebración del día del niño el día 27 de octubre del presente año, acá el Concejo deniega dicha petición no hay fondos asignados para apoyar dicha celebración; se recibe solicitud de pólvora para celebración de fiestas patronales la comunidad Santamaría a celebrar el 7 de octubre del presente año, acá el concejo solicitara a la UACI el proceso de comprar de pólvora hasta por $150.00; Los Docentes de Parvularia del Complejo Educativo Distrito Italia Solicitan camionada de tierra ya que construirán el patio de dicha institución, acá la nota se pasara al Gerente General para que Resuelva; el Señor Cristo Darwin Fuentes solicita audiencia para presentar proyecto de Arte y cultura para solicita la plaza vacante en la municipalidad, acá el concejo lo recibirá la tercera semana de octubre del presente año; El Director del Centro Escolar Caserío Los Paradas del Cantón Malacoff solicita ayuda económica para la compra de materiales de construcción para el área de computo de dicho centro educativo, el Concejo deniega dicha petición no hay fondos asignados para apoyar dicho proyecto; se recibe escrito de la encargada interina de Recuperación de Mora solicita especifiquen en que sector quieren el informe de la mora y fecha, el Concejo manifiesta que toda la mora hasta la fecha; se recibe petición del pastor Jode Roberto Díaz de la Iglesia Evangélica Príncipe paz, solicita exoneración de 40 personas para ingresar la canchas y piscinas del polideportivo el día 5 de octubre del presente año con so de todo, el concejo deniega dicha petición la ley no permite exonerar de tasas municipales; se recibe escrito del Representante legal de B&D Servicios Técnicos S.A de C.V sobre seguimiento al tema de cobro de energía de alumbrada público de la urbanización Cimas de San Bartolo III la cual la empresa Salazar Romero entrego en donación, acá el concejo solicitara informe al Gerente General, Catastro AltaVista y Jurídico de la opinión legal, ya que remiten factura número 008566 cargo de energía del mes de junio 2017 a mes de agosto 2019 por la cantidad de $16,04.77; se recibe informe de Catastro central sobre cobro de Servicios Técnicos S. A de C.V se realizo un censo y da una recomendación, con todo esto el conejo igual solicitar informe al Gerente General y Catastro AltaVista y Jurídico; la Directora del INTO solicita colaboración de transporte para trasladar jóvenes de los centros escolares del cantón la unión, salvador cañas, Los Parada y La Fuente los días 3, 4 para que participen en un intercambio estudiantil en la feria de especialidades en cada área de bachillerato que promueve la institución ,El Concejo Deniega dicha petición solo tiene un pickup y no da abasto, y por el momento no se puede contratar buses no hay disponibilidad financiera; La ADESCO 10 de octubre solicitan audiencia par tatar necesidades de la comunidad, el concejo les dará audiencia la tercera semana de octubre; se recibe informe del Jefe Interino de Informática sobre avance el señor Hugo Uriel Mendoza, en el trabajo del sistema del Registro del Estado Familiar, sistema operativo Windows server Essential, y sobre el sistema de planillas del Recursos Humanos que no ha realizado nada, acá el concejo da por recibido dicho informe y se solicitara al Jurídico de una opinión legal sobre el incumplimiento del contrato sobre el sistema de planillas; también se le pedirá un informe al Gerente General del porque no se ha cumplido con dicho contrato; se recibe escrito del Encargado de Catastro AltaVista en cuanto se le resuelva a la señora de expediente 1130460 aplicando el artículo 107 LGTM, acá el concejo le solicitar al Jefe de AltaVista que ejecute y remita a la unidad que le corresponde y le resuelva a la señora; La Directora del Centro Escolar Profesora María Inocencia de Paredes solicita colaboración de plancha de cemento par un huerto escolar, acá el concejo deniega dicha petición no hay fondos asignados para dicho apoyo; la Directora del INTO solicita apoyo del CAM y el despeje de automóviles para el domingo 29 de septiembre desarrollaran el cierre del mes cívico, acá el señor Alcalde resolverá se pasara nota; el Inspector jefe de la Base Rural solicita utiliza las instalaciones del polideportivo para el 25 de octubre, acá el concejo dará el permiso para que utilicen solo las canchas, que lo extienda el señor Alcalde Municipal; La Tesorera Municipal solicita recurso personal para el puesto de cajera ya que la empleada que esta en dicho puesto gozara de licencia de maternidad hoy en noviembre, y así pedir un nuevo usuario en el Ministerio de Hacienda, acá el Concejo remitirá a Gerencia General para que resuelva; se recibe solicitud del empleado Bony Reynaldo Vásquez, Encargado de Complejo deportivo AltaVista solicita ser incluido en el aumento proporcional solicita cantidad de $60.00 acá el concejo deniega dicha petición, por el momento no hay disponibilidad financiera, y así se le ha denegado a otros empleados mas; se recibe de parte de la comisión de mujeres propuesta para la elaboración del presupuesto para la unidad municipal de la mujer, el concejo da por recibido; el Centro Escolar Rosendo Rodríguez solicita piñatas y dulces, acá se le remitirá al Gerente General para que gestione piñatas y dulces del fondo circulante; el Licenciado Vivas verbalmente habla de lo que solicita la Comunidad La Loma sobre el predio de la casa comunal solicita al sindico para que puedan ayudarles con dicha situación, el señor sindico manifiesta que se reunirán; también el Concejal Lic. Vivas lee una anota sobre retocar las pinturas el señor Miguel Aquino y lee una cotización de pinturas para dar retoque a los murales con materiales 300 y sin 200 , acá el señor sindico dice que con el fondo circulante se pude con lo de la pintura pero es de revisar; El Señor Sindico municipal da informe sobre la D del proyecto de bacheo ruta c1 AltaVista y se necesita ampliarlo más, con esto el concejo le manifiesta que la UDU debe pedir adenda la carpeta de dicho proyecto, entonces le dirá al Ing. Pacheco. El Concejo Municipal solicitara para que se presente al Directiva de Vertiente de Guayacán la tercera semana de octubre, para dar información sobre la donación que dará el ISTA del inmueble donde se encuentra la casa comunal de dicha comunidad ; Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del permiso verbal para ausentarse en esta reunión de Concejo por la mañana que solicita El Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura por asuntos urgentes por resolver y que manifiesta que se incorporara por la tarde; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se aprueba para que el Concejal suplente: José David Romero Ruano, pueda votar en esta reunión de Concejo Municipal, hasta que se incorpore por la tarde el señor Alcalde Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 del código Municipal, después de haber escuchado la exposición de las “Acciones de Fortalecimiento Municipal de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, presentada por el Proyecto “USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL”, el cual tiene como propósito fortalecer la descentralización y la capacidad de los Gobiernos locales en El Salvador para aumentar la seguridad y el desarrollo a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: **a)** Fortalecer el apoyo nacional y el marco legal para la descentralización, **b)** Fortalecer la capacidad de las entidades intermedias del Gobierno de El Salvador (GOES), y de las asociaciones municipales para profundizar en la descentralización y mejor coordinación, **c)** Mayor capacidad municipal para planificar, administrar, pagar y prestar servicios clave. Por tanto **ACUERDA:** **1)** Dar por aprobadas las Acciones de Fortalecimiento Municipal de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, las cuales apoyaran a la Municipalidad como un mecanismo de planificación para la mejora de ingresos y la prestación de los servicios, las cuales pueden ser modificadas dependiendo los intereses municipales y del proyecto, **2)** priorizar el servicio Municipal de Pavimentación, como un punto focal para la intervención. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Despacho Municipal, USAID. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista del Memorándum de la Licenciada Gloria Luz Lemus Jefe de Recursos Humanos, donde informa que el concejo en acuerdo 16 acta 32 de fecha 31 de julio 2019, asigno como Jefe Interino al señor Ramón Amílcar Martínez Flores, y aclara los puestos que realmente existen en el descriptor de puestos, que es JEFE del CAM, Sub jefe y Supervisor del CAM y no así de Jefe Interino; El concejo Municipal Considera: **I)** Que la Licenciada Gloria Luz Lemus ha interpretado mal el acuerdo Municipal en mención ya que en la parte introductoria de dicho acuerdo es el informe del señor Acalde Municipal el que se recibe y el que establece que en reunión con el CAM se acordó en cuanto a horarios del CAM, rotación, así como la asignación de Jefe Interino del señor Ramón Amílcar Martínez Flores por un plazo no mayor de 3 meses, solicita al concejo gire instrucciones para iniciar proceso de ascenso; respecto a esto es lo que el concejo se pronuncia y al final se acuerda en aprobar el horario del CAM , pero que deben de marcar en reloj entrada y salida, y se establece en dicho acuerdo el literal **“ d) con la asignación de Jefe interino para el CAM, NO SE ESTÁ DE ACUERDO, ya que no se tiene claro si existe dicho cargo o plaza, se le solicita al señor Alcalde Municipal y Recursos Humanos verificar y aclarar si existe dicha plaza o no**”; entendiéndose que el Concejo no está de acuerdo con dicha asignación que menciona el señor Alcalde en su informe porque no se tiene claro si existe dicha plaza, por eso se le solicita dicha verificación y aclaración. **II)** que este concejo ya había recibido su informe sobre las plazas de Jefe del CAM, sub jefe CAM y supervisor, por lo que en acuerdo numero 6 de acta 34 de fecha 13 de agosto 2019; se mandata a la **Jefa de Recursos Humanos Licda. Gloria Luz Lemus Cornejo** y **Jefe Jurídico Lic. Edwin Romeo Pérez**, para que realicen una propuesta de **actualización en el Manual de Descripción de Puestos**, en cuanto a que establezcan los cargos actuales que desempeñan los empleados municipales este acorde y en armonía con el Manual. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **Se ratifican:** el acuerdo 16 acta 32 de fecha 31 de julio 2019 y el acuerdo numero 6 de acta 34 de fecha 13 de agosto 2019. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, Despacho Municipal, Unidad Jurídica, Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista del Memorándum de la Licenciada Gloria Luz Lemus Jefe de Recursos Humanos, donde informa que el concejo en acuerdo 16 acta 32 de fecha 31 de julio 2019 aprobó el horario del CAM , pero que deben de marcar en reloj entrada y salida, hace saber que ella en memorándum con fecha 12 de agosto del presente año y con copia Gerencia General y Alcalde Interino, le solicito al Jefe del CAM Sr. Magaña para que diera las indicaciones a su personal y se presentaren a la unidad de Recursos Humanos el martes 13 de agosto del presente año a las 10:00 para enrolarlos en el marcador, pero esto no fue acatado; El concejo Municipal considera : **I)** que ya hay una orden acordada y debe de cumplirse, que Recursos Humanos ya hizo su trabajo, que es el Jefe del CAM quien no ha respondido y ha desobedecido a dicha orden, incumpliendo y violentando la Ley, esto conforme a los artículos 39 y 322 C.pn; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** se Mandata al Gerente General Mario Rauda Quijano, para que amoneste conforme a la Ley, al Jefe del CAM Jorge Antonio Magaña Escobar, por incumplimiento y desobediencia al acuerdo 16 acta 32 de fecha 31 de julio 2019, donde el CAM no acatado lo mandatado en marcar en reloj entrada y salida; y a la vez le haga saber al Jefe de CAM que debe de cumplir con lo aprobado y ordenado, So pena de tomar otras acciones legales. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, Despacho Municipal, Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que el señor Alcalde Municipal se incorpora a esta reunión de Concejo a las 14:59 de la tarde, quién votará desde este momento; y habiendo el Concejal Oscar Armando Cantón López solicitado verbalmente permiso para retirarse; y de Conformidad al artículo 41 inciso segundo del código Municipal que literalmente dice: que la ausencia de uno o más propietarios o propietarias, se suplirá por las o los suplentes electos que correspondan al mismo partido o coalición al que pertenecieren las o los propietarios, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se aprueba para que el Concejal suplente: José David Romero Ruano, siga votando en esta reunión de Concejo Municipal, en sustitución del concejal propietario Oscar Armando Cantón López. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud verbal del señor Sindico Municipal quien propone que la certificación de acuerdos municipales solo sean firmados por la Secretaria Municipal, esto debido a que hay acuerdos que no firma el señor Alcalde Municipal y no se ejecutan, y teniéndose que cumplir ya que son aprobados conforme a votación de mayoría y conforme a la Ley, y pues dicha situación afecta en la buena marcha del gobierno local, y que conforme al código Municipal es un deber de la secretaria municipal en expedir y despachar las comunicaciones que emanen del concejo Municipal; toma la Palabra el señor Alcalde Municipal Roberto Herrera Canjura, quien manifiesta no estar de acuerdo, con dicha propuesta que tomará acciones legales; Toman la palabra los concejales María Lina Castellanos y Omar Serrano quien manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del señor Sindico Municipal que no riñe con la Ley, que se deben de cumplir los acuerdos que se toman en el Concejo Municipal porque son aprobados por mayoría, independientemente si hay algunos que no votan, se deben de ejecutar y cumplirse; se lleva a votación la propuesta del señor Sindico Municipal y en el uso de sus facultades legales de conformidad a los artículos 30 y 55 del código Municipal con 8 votos a favor se **ACUERDA: a)** Aprobar para que las certificaciones de Acuerdos Municipales, sean expedidos y firmados solo por la Secretaria Municipal, sean despachados a tiempo a las unidades e instituciones correspondientes, con el fin de que los acuerdos aprobados en las reuniones de Concejo Municipal sean ejecutados en tiempo; **b)** se hace constar que en el presente acuerdo municipal salvan sus votos: Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal; concejales: José Ismael Doradea Molina, Ana Carolina Menjivar de Ortega y Amanda de Jesús Quezada. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de Factura de B&D SERVICIOS TECNICOS S.A DE C.V número 007289 correspondiente al alumbrado público de Cumbres de San Bartolo, periodo facturado mes de agosto del dos mil diecinueve, y Considerando: I) que ya se recibió el servicio en el mes anterior. II) Que este Concejo Municipal está obligado a responder a la población del Municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacer frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia y que el alumbrado público ayuda a prevenirla; y de conformidad al artículo 91 del código Municipal y articulo 5 inciso tercero de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y social donde establece los Recursos Proveniente del Fondo podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: I) se reconoce como deuda la cantidad de **$304.69** a la Compañía B**&D SERVICIOS TECNICOS S.A DE C.V** factura de servicio de alumbrado público de la zona de Cumbres de San Bartolo, correspondiente al mes de agosto 2019, factura número 007289; se Autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue y pague esa cantidad de la cuenta numero 005-40005310 fondo FODES 75%. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite la Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 0000000108376040 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de septiembre del dos mil diecinueve, por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de $**18,141.68 DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO DE DOLARES 68/100** de la cuenta numero 005-40005302 Fondo Común, para que cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía CAESS mes de septiembre de 2019 antes mencionada. Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, recibe memorándum del Jefe de UACI e informe de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Publica LP Nº-02/2019-AMT de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”**, donde establecen que no se presento ninguna empresa u ofertante, por tanto recomiendan se declare desierta por segunda vez y que el concejo Municipal decida una contratación directa; y la UACI solicita que se publiquen los resultados; y de conformidad al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública en el uso de sus facultades legales de confo se **ACUERDA:** **a)** Declarar desierta por segunda vez la Licitación Pública Publica LP Nº-02/2019-AMT, del proyectode “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”** ; por no haber concurrido ningún ofertante, Publíquese y notifíquese el resultado como lo dispone la LACAP. **b)** se Mandata a la UACI siga los trámites correspondientes conforme a la LACAP para la contratación directa del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: UACI, Gerencia General, Sindicatura, Despacho Municipal y Comisión Evaluadora. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en vista de la cotización presentada por la UACI por el ofertante EDITORA EL MUNDO S.A ( DIARIO EL MUNDO), por un monto de **$99.49** IVA incluido, para llevar a cabo la notificación de resultados de la Licitación pública donde se declara desierta por segunda vez la LP 02/2019-AMT de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”** dando así cumplimiento a la LACAP; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar a la EDITORA EL MUNDO S.A ( DIARIO EL MUNDO) el aviso de notificación de resultados donde se declara desierta por segunda vez la Licitación Pública LP 02/2019-AMT de “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”**; se Autoriza a la Tesorera Municipal para que de la cuenta corriente del Fondo Común Nº 005-40005302 erogue la cantidad de **$ 99.49**  dólares y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:** a Tesorería, Contabilidad, Sindicatura, Gerencia General, UACI, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de la Factura DELSUR con NC 502407502 correspondiente al pago de alumbrado público de la zona del Distrito Altavista II etapa, de Tonacatepeque, correspondiente al mes de septiembre del presente año, y de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de $ **1,967.66 UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DE DOLARES CON 66/100** de la cuenta numero 005-40005302 Fondo Común, y cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía DELSUR mes de septiembre 2019. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería, Despacho Municipal y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite el recibo de la señora Rosario de Jesús Galdámez de Rivas, para su pago por la cantidad de **$2,092.51** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 160.962 toneladas métricas ( precio por 1 tonelada $13.00) mes de agosto del presente año, siendo un total de 21 viajes, que corresponde al camión placa C78-232; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** autorícese a la Tesorera Municipal cancele el recibo de la señora **Rosario de Jesús Galdámez de Rivas**, por la cantidad de **$2,092.51** en concepto de Transporte de Recolección de Desechos sólidos de 160.962 toneladas métricas, que corresponde al mes de agosto del presente año, camión placa C78-232; tómese del fondo FODES 75% cuenta 005-40005310. Se hace constar que en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, Despacho Municipal y contabilidad. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondos Fodes del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 0676 por un monto de **$15,109.11** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **1 al 15 de septiembre de 2019**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería Municipal, Despacho Municipal y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar 2 transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las siguientes transferencia bancarias que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$627.87** |  | **En concepto de complemento de remesa por $627.87 correspondiente al día 20/09/2019 debido a que el efectivo fue insuficiente por el ingreso de dos cheques de CAESS.** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **00540008590**  **Apoyo al deporte en el municipio de Tonacatepeque año 2019** | **$84.00** |  | **Para pago de factura de TOROGOZ para premiación de Papifutbol que se llevará a cabo el día 28 de septiembre/19 en cumbres de san Bartolo** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos, Despacho Municipal y contabilidad. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) hace saber que el inmueble identificado como CASA COMUNAL, ubicado en Hacienda San José Arrazola y Hacienda Guayacán 1, Cantón Las Flores, jurisdicción de Tonacatepeque, que ha solicitado la Municipalidad en donación, ha sido inspeccionado por el personal Técnico de la oficina central del ISTA, que en dicho inmueble existe un pozo que provee de agua a la comunidad, el cual fue perforado por My Ertown Elco Rotary Club Living Water International, al respecto solicitan que la municipalidad se pronuncie si desean seguir con el tramite o no; El Concejo Municipal al respecto proponen que hablaran con la/s Directivas de dicho lugar, y que el proceso de solicitud de donación siga su trámite, el inmueble estará destinado para casa comunal y será de beneficio para los habitantes de ese lugar; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Se acepta solicitar en donación ante el ISTA, el inmueble identificado como CASA COMUNAL, con un área de 250.0800 metros cuadrados, inscrito a la matricula numero 60481631-00000, ubicado en Hacienda San José Arrazola y Hacienda Guayacán 1, cantón Las Flores, jurisdicción de Tonacatepeque, bajo la condiciones en las que se encuentran (con el pozo que existente en dicho inmueble; el inmueble que se solicita será destinado para Casa Comunal; **b)**Se **autoriza al Señor Alcalde Municipal** para que en Nombre y Representación de la Municipalidad de Tonacatepeque, siga con la solicitud de donación del inmueble en mención ante **el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA). CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, Despacho Municipal, Unidad Jurídica, ISTA. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del señor Irvin Alirio Rauda Mena, en concederle el corredor e interior del salón del Complejo deportivo de la Municipalidad en Altavista, para desarrollar clases sabatinas de inglés para niños, jóvenes y adultos bajo un enfoque cultural y de beneficio social, las clases se impartirían de horario de 8:00am a 12:00 m y 1:00 pm a 4:30pm, duración del curso de nivel básico de inglés comprende de 6 meses (solo sábados), iniciando 12 de octubre de 2019 y finalizando 18 de abril 2020, que no cuentan con presupuesto inicial que cobrará una cuota mensual de $10.00 por persona para utilizarlos para viáticos de docente bilingüe, y para proporcionar material didáctico e identificación respectiva al estudiante inscrito y que se compromete en otorgar una cuota simbólica por el uso del espacio solicitado; El concejo municipal toma a bien dicha propuesta y competente en fomentarla educación y cultura, por tanto de conformidad a los artículos 30 y 31 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** conceder únicamente el espacio del salón y corredor, del Complejo deportivo Altavista, todos los sábados, iniciando el 12 de octubre del presente año al 18 de abril 2020 al señor Irvin Alirio Rauda Mena; quien será el responsable del buen uso de dicho espacio, y destinado únicamente para que impartan clases de inglés todos los sábados, con horario de 8:00 am a 12:00m y 14:00 a 16:30 pm, deberá dejarlo limpio y en las condiciones de cómo lo encuentre; **b)** se aprueba el cobro de $2.00 mensual por estudiante inscrito, el cual el responsable deberá entregar como respaldo lista de los inscritos al curso; **c)** Se mandata a Licenciado Bony Vásquez, Encargado del Complejo deportivo Altavista para que resuelva quien abrirá y cerrara el espacio cedido para el curso de inglés; así también coordine en el caso que haya otro evento de particulares en dicho lugar, llegar a un acuerdo con el señor Irvin Rauda; **d)** se mandata al Jefe de Altavista Arq. Edgardo Barrera para que gire las instrucciones correspondientes a la unidad que le compete en cobrar por el espacio cedido en el complejo deportivo Altavista, conforme a lo establecido en este acuerdo, dicho aporte económico ingrese a la Municipalidad conforme a la Ley. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, Despacho Municipal, Complejo Deportivo AltaVista, Jefe de AltaVista, Tesorería e Irvin Rauda. **Se hace constar** que los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez salvan sus votos en la presente acta en los siguientes acuerdos: **acuerdo 7** Estamos consciente que es una obligación de la municipalidad pagar las facturas de energía eléctrica para garantizar el servicio de alumbrado público a nuestra población y con ello una mejor calidad de vida y una mayor seguridad en diferentes espacios, pero, amparado en el código municipal ,salvamos nuestros votos por las razones siguientes: -No se pueden erogar fondos del 75% del Fondo FODES, ya que la finalidad de este es realizar proyectos para las comunidades, de lo contrario se estaría violentando la Ley FODES. -Aunque dichas erogaciones están contempladas hacerlas del FODES 75% en el presupuesto 2019, eso no da garantía de legalidad, porque nos es un procedimiento que esté contemplado en dicha ley, en relación al pago de este servicio. -Los pagos de alumbrado público del 75% es una práctica recurrente, sin que tomen medidas para subsanar esa deficiencia.—que ante el Concejo no se ha presentado documentación alguna de contratos de servicio de alumbrado público con esta empresa, que respalden dicha erogación que anteriormente se hacía con la empresa EDESAL por el mismo servicio. **Acuerdo 12** se es consciente de la obligación de garantizar la recolección de los Desechos Sólidos y salvamos nuestros votos amparado en el Código Municipal por las razones siguientes:En las Contrataciones trimestrales de camiones ha habido muchas deficiencias administrativas que generan irregularidades en el alquiler de los camiones que recolectan los Desechos Sólidos en el municipio; no ha sido presentado el Plan Anual de Contrataciones de la ACI para el ejercicio 2019; cuando se trata de la adquisición por la modalidad de contratación directa o de llave en mano que dará inicio al proceso con la resolución razonada del Titular de la Institución, por medio de la cual opta por esta forma de contratar, en la que se hará referencia a las razones que la motivan, tomando en cuenta las regulaciones contenidas en la LACAP; se está erogando del fondo FODES 75% para el pago de alquiler de camiones. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.